



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 74

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

CIUDAD NUEVA DE RÍO CUARTO | ESCUELA DE BARRIO 400 VIVIENDAS

# Imponen el nombre de "Madre Teresa de Calcuta"

## Decreto Nº 343

Córdoba, 15 de marzo de 2011

**VISTO:** El expediente N 0109-090081/2009, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la escuela de nivel primario de barrio 400 viviendas – ciudad nueva de río cuarto, dependiente de la dirección general de educación inicial y primaria – ministerio de educación.-

nombre de MADRE TERESA DE CALCUTA a la escuela de nivel primario de Barrio 400 Viviendas – Ciudad Nueva de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria – Ministerio de Educación.-

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTICULO 3º.-** PROTOCOLICESE , comuníquese , publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "MADRE TERESA DE CALCUTA", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrollo, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el decreto Nº 7694/E/68.

Por ello , los informes producidos , el Dictamen Nº 2563/10 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo Dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- IMPONESE el

## Decreto Nº 429

Córdoba, 1º de abril de 2011

**VISTO:** el Expediente Nº 0109-059361/01, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Villa Strada, Departamento Calamuchita, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO", de Santa Rosa.

Que se ha reservado a fs. 90 un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, en concordancia con lo estipulado en las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos Nros. 41009/A/38 y 925/02 y Resolución Nº 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1544/05 del entonces Departamento

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### SUBSECRETARÍA de TRANSPORTE

## Resolución Nº 119

Córdoba, 3 de marzo de 2011

**VISTO:** Que la Ley Nº 9832 mediante la cual se ha dispuesto crear una Comisión de Seguimiento del Fondo Compensador del Transporte.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49º quinquies de la Ley Nº 8669 modificada por similar Nº 9832, corresponde designar a los representantes que integrarán dicha Comisión.

Que la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros y la Asociación Empresaria del Transporte Automotor Córdoba han propuesto los miembros, titulares y suplentes, que en su representación integrarán la Comisión.

Que en representación de esta Autoridad de Aplicación corresponde designar dos miembros que integren la citada Comisión.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONFORMAR la Comisión de Seguimiento, prevista en el Artículo 49º quinquies de la Ley Nº 8669, la que estará integrada de la siguiente manera: los señores Marcos Hugo MORI y Aldo Walter BAS, en representación de esta Autoridad de Aplicación; por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros los señores Juan Carlos MARIIONSINI –D.N.I. Nº 7.634.917- (titular) y Mariano LLABOT – D.N.I. Nº 22.793.937- (suplente); y por la Asociación Empresaria del Transporte Automotor Córdoba los señores Pablo SALAZAR –D.N.I. Nº 18.460.691- (titular), Pablo VALEBELLA – D.N.I. Nº 18.638.054- (suplente 1º) y Javier GARCIA -D.N.I. Nº 16.565.588- (suplente 2º).

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER que la Comisión creada en el Artículo 1º de la presente proponga los mecanismos de recaudación y distribución de los recursos financieros que integran el Fondo Compensador de Transporte y fije en un plazo de TREINTA (30) días su Reglamento de Funcionamiento Interno.

**ARTÍCULO 3º.-** DISPONER que la Comisión de Seguimiento se avoque

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 119

a conciliar la recaudación y distribución de los períodos liquidados con anterioridad a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y ARCHIVESE.

CR. EDGAR RENÉ PEREZ  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA GENERAL  
de la GOBERNACIÓN

## Resolución N° 236

Córdoba, 7 de abril de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0619-086259/2010, del Registro de la Subsecretaría de Informática y telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación.-

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2011 se llamó a Licitación Pública Nacional para la contratación de un servicio de "Red Integral de Comunicaciones para Voz-Datos-Imagen" a los fines de implementar un sistema de comunicaciones de datos, voz y video a las Reparticiones y Organismos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el Artículo 4° del mencionado instrumento legal dispuso que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día doce (12) de abril de 2011 a las diez (10) horas en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita calle Bv. Chacabuco N° 737, Planta Baja, mientras que su Artículo 5° previó que el Acto de Apertura de sobres se realizará el mismo día doce (12) de abril de 2011 a las once (11) horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Bv. Chacabuco N° 737, 6° piso, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba.

Que cuatro (4) empresas adquirentes de los pliegos han solicitado la prórroga de las fechas oportunamente fijadas para la presentación y apertura de las ofertas, todo ello en razón de la complejidad y envergadura de la presente contratación, efectuando asimismo un pedido de aclaratoria.

Que la solicitud de aclaratoria ha sido remitida a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación para su tratamiento.

Que asimismo, el Subsecretario de Informática y Telecomunicaciones manifiesta que a los efectos de asegurar la mayor concurrencia a la mencionada licitación, surge conveniente otorgar la prórroga solicitada, sugiriendo como fecha de apertura el día 27 de abril de 2011.

Que conforme lo expuesto precedentemente, y a los fines de posibilitar la mayor concurrencia de posibles oferentes, resulta oportuno modificar los plazos para la presentación, recepción y apertura de ofertas, contando esta instancia con facultad para tal gestión, conforme lo establecido en los Puntos 2 y 12.5 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 150/2011.

Que en consecuencia, corresponde rectificar los Artículos 4° y 5° del instrumento legal citado en el párrafo precedente, y los Puntos 9 y 12.1 del mencionado Pliego de Condiciones Generales, debiendo tener el presente instrumento legal amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente y lo establecido en el Artículo 7° de la precitada Resolución.

Que la Subsecretaría de Difusión de la Secretaría General de la Gobernación ha nominado los medios gráficos para efectuar la publicidad de la prórroga.

Que obra en autos el correspondiente documento contable – Nota de Pedido N° 2011/001119, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a las erogaciones que demanden los gastos de publicidad.

Por ello, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 174/2011;

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 429

Jurídico de dicho Ministerio y 0771/05 de Fiscalía de Estado y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 62 y 63 de la Constitución Provincial.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Villa Strada, Departamento Calamuchita, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- la cual funcionará en instalaciones existentes en el predio de la Escuela de Nivel Primario "GABRIELA MISTRAL".

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** PRORRÓGASE la fecha de presentación y recepción de las propuestas para la Licitación Pública Nacional para la contratación de un servicio de "Red Integral de Comunicaciones para Voz-Datos-Imagen" a los fines de implementar un sistema de comunicaciones de datos, voz y video a las Reparticiones y Organismos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobada por Resolución N° 150/2011, para el día veintisiete (27) de abril a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita calle Bv. Chacabuco N° 737, Planta Baja y el Acto de Apertura de las mismas para igual día, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Bv. Chacabuco N° 737, 6° piso, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFÍCASE el Punto 9 de la Parte Segunda del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación, el que quedará redactado de la siguiente forma: "9. Lugar y fecha de presentación. La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Bv. Chacabuco N° 737 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2011 a las diez (10:00) horas."

**ARTÍCULO 3°.-** MODIFÍCASE el Punto 12.1 de la Parte Tercera del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación, el que quedará redactado de la siguiente forma: "12.1 El Acto de Apertura se realizará el día veintisiete (27) de abril de 2011 a las

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Chacabuco N° 737 – Piso 6 de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura".

**ARTÍCULO 4°.-** PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y tres (3) días en los diarios "La Voz del Interior", "La Mañana de Córdoba" y "Comercio y Justicia", todos de la Ciudad de Córdoba y tres (3) días en el diario "Ámbito Financiero" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veinticuatro Centavos (\$ 129.782,24) que demanden los gastos de publicidad por la prórroga del llamado a Licitación a la Jurisdicción 170, Programa 710, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2011/001119 Ejercicio 2011, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 6°.-** INSÉRTESE en la página web de la Provincia de Córdoba [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

**ARTÍCULO 7°.-** PROTOCOLICÉSE, dése a la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

**Acuerdo N° 166 - Serie "A".** En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de abril del año dos mil once, bajo la Presidencia del Doctor **Domingo Juan SESIN**, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

**Y VISTO:** La necesidad de contar con aspirantes en condiciones de cubrir la función de Auxiliar - Colaborador de la Defensa Pública, Fuero Penal, del Centro Judicial Capital (Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07).

**Y CONSIDERANDO:** 1.- Que en atención del rango institucional de la Función aludida, la convocatoria deberá tomar en consideración sus características propias, la especificación de las aptitudes requeridas para el rol de cada una de las competencias, en orden a la conducción, organización y administración de los ámbitos de ejercicio funcional en su escenario sociocultural (dimensión gerencial administrativa-comunitaria) y sus incumbencias funcionales

(dimensión técnico jurídica del rol).

2.- La convocatoria procura garantizar la legitimidad de los mecanismos institucionales de promoción a los niveles superiores, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante acorde a objetivos cognitivos, actitudinales y operativos, inherentes al perfil requerido a un puesto que ejerce sus funciones en un sector diferenciado y específico del Poder Judicial.

3.- A tal fin, se toma como referencia normativa general el Acuerdo Reglamentario n° 588, Serie "A" del 13/03/2001 y sus modificatorias Acuerdos Reglamentarios N° 696 Serie "A" de fecha 17/12/03, N° 706 Serie "A" de fecha 16/03/04 y N° 870 Serie "A" de fecha 13/03/07 indicándose las adecuaciones que se estiman imprescindibles de modo que resulten funcionales al presente proceso de selección regulando todo lo pertinente a la convocatoria.

Por ello

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- LLAMADO.**

CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes en

condiciones de ser asignados, como titular, interina/o o suplente, en la Función de Auxiliar Colaborador de las Asesorías Letradas del Fuero Penal del Centro Judicial Capital creadas o a crearse.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante, más allá del número de vacantes que deban cubrirse y las previsiones específicas que sobre el particular dispone análogamente al Art. 15 del A.R. N° 588 Serie "A" del 13-03-2001 modificado por A.R. N° 870 Serie "A" del 13/03/07 y el Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07). La remuneración para esta función será equivalente a la que corresponda a los cargos de prosecretarios y secretarios. Excepcionalmente y contándose en el presupuesto actual con la previsión de los jefes de despacho requeridos específicamente para esta función, será ésta la que corresponda hasta tanto se cuente con las mayores disponibilidades.

Los llamamientos se efectuarán de conformidad a las vacantes existentes. El cese de la sustitución en tal condición (suplente) no genera para el agente la posibilidad de solicitar su ubicación en otra cadena de reemplazos existentes ocupada por quien se encuentre en una ubicación inferior del orden de mérito aprobado; debiendo en todos los casos esperar la configuración de una nueva suplencia para poder ser reestablecido a dicha jerarquía.

**Artículo 2.- REQUISITOS A.** Los aspirantes deberán reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente los siguientes requisitos: a) poseer título de Abogados con cuatro años de antigüedad, en el título o en el Poder Judicial como personal rentado; b) el cargo de Escribiente del Fuero donde se concursa, con excepción de aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios en las Asesorías Letradas.

B. Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892), Constancia de su situación electoral (Ley 19.945, arts. 12, 125 y 126 y Ley Provincial 8.767, arts. 11, 104 y 109), Constancia del Registro Público de Juicios Universales de no encontrarse concursado o fallido, Constancia de no encontrarse en Registro de Deudores comerciales (Veraz, Seven, etc.) o del sistema bancario (B.C.R.A.), Constancia expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, sobre su situación tributaria, poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo.

#### **Artículo 3.- INSCRIPCIÓN**

LOS postulantes deben inscribirse a través de Internet, completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) o en el Portal de Aplicaciones (intranet) en la sección Concurso de Cargos, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo A", desde el día tres de mayo y hasta el día tres de junio a las 14 hs. inclusive.

Vencido el plazo, y luego de consultar la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones el legajo personal de cada inscripto, publicará, a través del medio mencionado anteriormente, el listado de los postulantes admitidos.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a [concursos@justiciacordoba.gov.ar](mailto:concursos@justiciacordoba.gov.ar), o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones dependiente del Área de Recursos Humanos. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo Reglamentario N° 760 Serie "A" del 14/04/05 modificado por Acuerdo Reglamentario N° 1014 Serie "A" del 12/08/10.

#### **Artículo 4.- PRUEBAS DE OPOSICIÓN - ENTREVISTA**

LOS postulantes que resulten admitidos deben completar y rendir las siguientes exigencias: 4 a. UN EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO

Este examen procura poner en evidencia la capacidad, formación técnica y práctica del aspirante para asumir con destreza la defensa de los derechos de los ciudadanos para lo cual deberá resolver situaciones concretas. Teoría del caso y Estrategias de Defensa.

El temario general se aprueba como "Anexo B" que forma parte del presente Acuerdo.

Será de carácter secreto. La pertenencia del examen se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado.

El examen no deberá ser firmado, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia (código de barra). La violación del anonimato por parte del concursante determinará su automática exclusión.

Se permitirá la utilización de textos legales conexos a los núcleos temáticos, siempre que no se encuentren anotados o comentados.

Será de carácter eliminatorio. El puntaje máximo establecido para la prueba será de cincuenta puntos (50). Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo del sesenta por ciento (60%)

Tendrá una duración de seis (6) horas y se utilizarán para su realización computadoras personales.

La supervisión y evaluación de la prueba compete al Tribunal Examinador. Los concursantes deberán observar y respetar las pautas que se fijen para el correcto desarrollo y consecución del examen.

Los exámenes serán impresos y entregados al Tribunal Examinador para su corrección. Asimismo, y con el fin de tener una copia de los mismos para casos imprevistos, se grabarán en CD, los que serán resguardados en un sobre cerrado cuya apertura será el día de la decodificación de los mismos.

La fecha que se establezca a los fines de la recepción del Examen Teórico-Práctico, no podrá ser adelantada o pospuesta por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

4.b. UNA ENTREVISTA PERSONAL con el Tribunal Examinador Oficiales, que tendrá por objeto:

1. Valorar su motivación para ejercer la función en general.
2. Valorar su competencia para la resolución de situaciones que se presentan a diario en el ejercicio de la función.
3. Conocer sus puntos de vista sobre los temas básicos de la organización local y nacional de la Defensa Pública. Su rol institucional.
4. Evaluar toda otra circunstancia que permita efectuar una apreciación integral del perfil del aspirante.

Concluidas las entrevistas personales, procederá a realizar el dictamen fundado sobre el puntaje obtenido. En caso de no haber mayoría en la calificación definitiva será el promedio de los distintos puntajes que se hayan asignado al aspirante.

El puntaje máximo establecido para la prueba será de veinte puntos (20).

Todo, en el contexto del Considerando IV de la AR 924 A y a la descripción del Puesto y del Perfil elaborado por la Unidad Ejecutora del Acuerdo citado.

El examen y la entrevista, se realizarán en los lugares, días y horarios que oportunamente se publique a través del Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y el Portal de Aplicaciones (Intranet).

Se realizarán en tantos turnos como sean necesarios, por orden alfabético, teniendo en cuenta para ello el número de aspirantes inscriptos y las disponibilidades de materiales.

#### **Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES -CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN.**

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones de la evaluación prevista, el Área de Recursos Humanos fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá, a costa del peticionario, copia del examen.

Los puntajes obtenidos se exhibirán a través del medio establecido ut supra.

La evaluación practicada no puede ser recurrida por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, sita en subsuelo pasillo central Palacio de Justicia I - o en la Delegación de Administración General local en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, dentro del plazo de diez (10) días

hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.

#### **Artículo 6.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS**

UNA vez rendida y aprobada la prueba de oposición obligatoria, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de decodificación de ella, los concursantes deberán presentar los certificados que acrediten los antecedentes laborales, de capacitación y estudios realizados hasta la fecha de cierre de inscripción del presente concurso, ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos - Palacio de Justicia I - o la Delegación de Administración General local en el horario de 8 a 13 hs., según donde presten servicios.

Los postulantes deberán presentar en esta oportunidad un listado por duplicado, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo C", en el se detallará la documentación presentada. La misma deberá respetar el orden establecido en la grilla que contiene dicho anexo.

#### **Artículo 7.- PUNTAJE DE ANTECEDENTES.**

LOS antecedentes laborales y de capacitación serán valorados en treinta (30) puntos, como máximo, correspondiendo:

A.- Antecedentes Laborales:

I.- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de diez (10) puntos;

II.- Antigüedad en las Asesorías Letradas (del fuero que se concursa): un máximo de siete (7) puntos.

Sobre ambos rubros, se fija a la antigüedad de veinte años (20)<sup>1</sup> como límite máximo para los cómputos respectivos. Se divide 10 ó 7 en su caso por 20 obteniendo así el coeficiente por cada año de trabajo (0,50 ó 0,35) y estos se multiplican por la cantidad de años trabajados. Para el cálculo de años trabajados se debe ponderar:

Antigüedad en el Poder Judicial: Se debe primero obtener la cantidad de días transcurridos entre la fecha de ingreso al Poder Judicial y la fecha que se establece como tope para la inscripción, a este número se lo deberá dividir por 365 obteniendo de esta forma la cantidad de años trabajados. Este valor deberá ser multiplicado por el coeficiente de 0,50.

Antigüedad en las Asesorías Letradas (del fuero que se concursa): Se debe primero obtener la cantidad de días transcurridos entre las distintas fechas en que el agente trabajó en esta área, tomando como ultimo día de cálculo la fecha que se establece como tope para la inscripción, a este número se lo deberá dividir por 365 obteniendo de esta forma la cantidad de años trabajados. Este valor deberá ser multiplicado por el coeficiente de 0,35.

Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del A.R. N° 151 "A" del año 1988 y sus modificaciones, tomando en consideración los servicios anteriores reconocidos por la Junta de Calificaciones, lo cual deberá ser acreditado por el concursante con la correspondiente resolución que así lo disponga.

Se asignará la mitad del puntaje precedente a quienes hubieran prestado servicios en el Fuero.

No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencias sin goce de haberes o dado de baja transitoria por razones previsionales.

III.- Presentismo: un máximo de tres (3) puntos. Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2007, 2008, 2009 y 2010). Se otorgará tres (3) puntos al agente que no haya hecho uso de las mismas en dicho período y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

IV.- Asistente de Magistrado: diez centésimas de punto (0.10) por cada año cumplido, con un máximo de un (1) punto.

B.- Antecedentes de capacitación: Con un puntaje máximo de diez (10) Puntos en atención a los siguientes rubros:

I.- Asistente, Participante o Miembro Titular en eventos académicos vinculados a la Defensa Pública: el puntaje será otorgado en forma proporcional a la cantidad de horas totales de capacitación mediante un coeficiente que varía conforme la vinculación con la materia que se concursa, y el ente que lo dicta, y con un máximo de cuatro (4) puntos por todo concepto, según tabla que se aprueba como "Anexo D" del presente Acuerdo.

Los agentes que, prestando servicios en una Sede Judicial del interior, hayan viajado al Centro Judicial de Capital para asistir a cursos organizados por el Centro de Perfeccionamiento Dr.

VIENE DE PÁGINA 3  
ACUERDO Nº 166 - SERIE "A"

Ricardo Nuñez o el Instituto de Formación e Investigación de la Dirección General de Policía Judicial, recibirán un puntaje adicional conforme "Anexo D".

II.- Maestrías vinculadas a la Defensa Pública que se concursan: según avance y promedio, Hasta Tres (3) Puntos.

III.- a) Postgrado de especialización con evaluación o tesis final de tres años de duración vinculados a la Defensoría Pública: según avance y promedio, Hasta dos puntos (2,00).

b) Postgrado de especialización con evaluación o tesis final de dos años de duración vinculados a la Defensoría Pública: según avance y promedio, Hasta un punto con cincuenta centésimas (1,50).

c) Postgrado de especialización con evaluación o tesis final de un año de duración vinculados a la Defensoría Pública: según avance y promedio, Hasta un punto (1).

IV.- Participación activa en eventos académicos vinculados a la temática de la Defensa Pública: hasta un máximo de cinco (5) puntos conforme los siguientes rubros: Disertante: Hasta setenta y cinco centésimas de punto (0,75); Panelista o expositor: Hasta cincuenta centésimas de punto (0,50); Coordinador de comisión de trabajo: hasta treinta centésimas (0,30) y Coordinador, Colaborador u Organizador (tarea administrativa) hasta diez centésimas de punto (0,10), por cada actuación como tal y según la trascendencia del evento, duración y relación con la temática funcional de la convocatoria y de conformidad con la tabla que se aprueba como "Anexo E" del presente Acuerdo.

En el caso que el concursante haya participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, siempre y cuando la duración del evento supere las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.

El parámetro para calcular la duración de los eventos académicos que el agente acredite será la cantidad de horas. En aquellos casos en que la constancia presentada sólo indique la duración en días, se consideraran dos horas por día; en cambio, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calcula considerando dos horas por semana.

V.- Haber sido admitido a la Carrera de Doctorado con proyecto de Tesis aprobado: Setenta y cinco centésimas (0,75 Punto).

VI.- Publicaciones: hasta un máximo de cuatro (4) puntos de conformidad a los siguientes rubros y a la tabla que se aprueba como "Anexo F" del presente Acuerdo:

Cada Libro, según su extensión, vinculación con la Defensoría Pública y condición (autor, coautor, colaborador o compilador): Hasta Tres (3) Puntos.

Cada trabajo de investigación publicado en revista jurídica, según alcance provincial, nacional o internacional, su extensión, vinculación con la Defensoría Pública, y condición de autor o coautor:

Individual: Hasta un punto y medio (1 y 1/2).

En colaboración: Hasta Setenta y cinco centésimas (0,75) Punto.

Cada trabajo de tratamiento documental de fallos y selección de jurisprudencia publicada en revista jurídica, según su vinculación con la Defensoría Pública: hasta tres centésimas de punto (0,03).

Cada nota o comentario a fallo publicado en revista jurídica, según su vinculación con la Defensoría Pública: hasta veinticinco centésimas de punto (0,25).

Cada reseña o comentario bibliográfico publicado en revista jurídica, según su vinculación con la Defensoría Pública: hasta veinte centésimas de punto (0,20).

Cada traducción de textos jurídicos editados, según su vinculación con la Defensoría Pública: Hasta treinta centésimas de punto (0,30)

Cada trabajo de investigación no publicado, según su extensión, vinculación con la temática del concurso y condición de autor o coautor: Hasta cincuenta centésimas (0,50) puntos (sólo serán ponderados aquellos trabajos que hayan sido presentados ante algún organismo, autoridad o editorial, y que no formen parte o sean requisito de aprobación de otros antecedentes ya valorados).

Los antecedentes referidos en los apartados I, II, III y IV respecto de temas que no tengan vinculación con la Defensa Pública, deben evaluarse hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

VII.- Docencia Universitaria en la carrera de abogacía, de acuerdo a la categoría, hasta Tres (3) Puntos y comprendiendo los siguientes rubros:

Titular de Cátedra por concurso Tres (3) Puntos

Titular de Cátedra sin concurso dos puntos con cincuenta centésimas (2,50)

Adjunto de Cátedra por concurso: Dos Puntos con veinticinco centésimas (2,25).

Adjunto de Cátedra sin concurso: Dos (2) Puntos

Profesor asistente o Jefe de Trabajos Prácticos por concurso: Un punto con veinticinco centésimas

(1, 25).

Profesor asistente o Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso: Un (1) punto.

Profesor Ayudante A o Auxiliar Docente de 1° por concurso: Setenta y cinco centésimas (0,75 Puntos).

Profesor Ayudante A o Auxiliar Docente de 1° sin concurso: Sesenta y cinco centésimas (0,65 Puntos).

Profesor Ayudante B o Auxiliar Docente de 2° por concurso: Setenta centésimas (0,70 Puntos).

Profesor Ayudante B o Auxiliar Docente de 2° sin concurso: Sesenta centésimas (0,60 Puntos).

Adscripción cumplida totalmente: Cincuenta centésimas (0,50) Punto (el puntaje asignado incluye todos los requisitos para su aprobación).

Adscripción cumplida parcialmente: 1° año aprobado: quince centésimas de punto (0,15), 2° año aprobado: veinticinco centésimas de punto (0,25) Para ambos casos, el puntaje asignado incluye todas las obligaciones de los adscriptos, a excepción del mérito por la aprobación de los Cursos de Metodología de la Enseñanza y Metodología de la Investigación Jurídica, los que serán valorados en setenta y cinco milésimas de punto (0,075) cada uno.

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.

La docencia universitaria en otras carreras y en asignaturas vinculadas directamente con el derecho será evaluada hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

Docencia Terciaria en asignatura afín: Cincuenta centésimas (0,50) de punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

Docencia Secundaria en asignatura afín: Cuarenta centésimas (0,40) Punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

VIII.- Pasantía en el área de la Defensa Pública: veinte centésimas de punto (0,20) por cada año cumplido y cinco centésimas (0,05) en el Fuero de la selección.

C.- Estudios: Con un máximo seis (6) Puntos, en atención a los siguientes rubros:

I.- Título Universitario Máximo (Doctorado): Tres puntos, con cincuenta centésimas (3,50) Puntos.

II.- Otro Título Universitario: Hasta Dos (2) Puntos

III.- Título terciario: Hasta un (1) punto.

Los puntajes por título de los apartados II y III serán otorgados según el avance en la carrera, el promedio general con aplazos obtenido y su vinculación con el área para la que se concursan.

Los títulos no vinculados serán valorados al cincuenta por ciento (50%) del puntaje.

En caso que el postulante haya obtenido un título intermedio y continúe los estudios en la carrera correspondiente, el cómputo se realizará sobre ésta última. En tanto, si ha obtenido dos títulos o está cursando dos carreras distintas que tienen un ciclo de formación común, se aplicará el cálculo a cada una de las carreras, y se optará por el puntaje más favorable. Con la carrera restante, se calculará el promedio sólo en base a las asignaturas no comunes, multiplicándolo luego por el coeficiente que resulte de dividir la cantidad de materias no comunes por el total del plan de estudios; a éste resultado se lo multiplica por el puntaje máximo asignado al título en cuestión, y a éste valor se lo dividirá por diez

IV.- Título de Escribano o Notario: Hasta Un (1) Punto, según avance y promedio.

V.- Mención de honor, premios, distinciones o reconocimientos académicos o laborales (éstos últimos sólo en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba): Hasta dos (2) Puntos.

VI.- Apto de la Comisión Asesora para la designación de Magistrados o constancia similar del Consejo de la Magistratura: Hasta Un (1) Punto y según la vinculación con el fuero.

VII.- Haber participado y encontrarse en el orden de mérito definitivo en un concurso de antecedentes y oposición: Hasta un (1) Punto, excepto concurso de ingreso

VIII.- Haber participado en proyectos de mejora para la Defensa Pública con aprobación oficial del Tribunal Superior de Justicia: Un punto con cincuenta centésimas (1,50).

D.- Actividades comunitarias: miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter municipal, provincial, nacional o internacional, con personería jurídica cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta dos (2) puntos. Para la asignación de puntaje se tomará en consideración en qué consiste el servicio, el rol o función, período de prestación, alcance, extensión comunitaria, etc y que tenga relación directa con la función

que se concursan.

La calificación de los antecedentes se realizará conforme las constancias presentadas. No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma.

Los antecedentes que no se encuentren establecidos en los rubros mencionados anteriormente no tendrán valoración alguna.

#### Artículo 8.- NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y el Portal de Aplicaciones (Intranet). Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a [concursos@justiciacordoba.gov.ar](mailto:concursos@justiciacordoba.gov.ar) indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: Consulta Ac. N° 633.

#### Artículo 9.- TRIBUNAL EXAMINADOR

Designase a los Dres. José Manuel Lascano, Marcelo Jaime y a la Lic. Mgter. María Isabel Yaya de Cáceres como integrantes del Tribunal examinador para la prueba teórico-práctica y entrevista.

#### Artículo 10.- RECUSACIÓN

LOS miembros del Tribunal Examinador no pueden ser recusados, atento el carácter secreto de los exámenes formulados y el sistema de sorteo o elección de los exámenes confeccionados.

Sin perjuicio de ello, en la etapa de la Entrevista Personal serán admisibles las recusaciones a tenor de los art. 60 y 66 del Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba.

#### Artículo 11.- PLAZO DE DICTAMEN

EL Tribunal Examinador debe expedir su dictamen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de cada prueba, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.

#### Artículo 12.- ORDEN DE MÉRITO

EL Orden de Mérito se determina teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hace público a través del Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y el Portal de Aplicaciones (Intranet).

#### Artículo 13.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO

LOS postulantes evaluados pueden observar fundamentadamente el orden de mérito dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo respecto de los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

Las observaciones deben ser presentadas ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, sita en subsuelo pasillo central Palacio de Justicia I - o en la Delegación de Administración General del interior de la Provincia.

En esta oportunidad el Alto Cuerpo podrá hacer correcciones de los errores materiales que advierta en la asignación de puntajes en relación a los antecedentes presentados, y así, proveer la plena aplicación y vigencia de las previsiones que en tal sentido fueron diseñadas a los fines de abordar el proceso de selección.

El Orden de Mérito será aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas, y publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y en el Portal de Aplicaciones (Intranet).

Artículo 14.- DESIGNACIÓN: LA propuesta a la cobertura del cargo, tomará en consideración el orden de mérito que resulte, pudiendo realizarse entre los cinco primeros aspirantes.

#### Artículo 15.- EXCLUSIÓN

QUEDA automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación, o que falseen la documentación acompañada.

#### Artículo 16.- VEEDORES

SE INVITA a las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios y Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a proponer un veedor en el presente concurso, con las facultades para interiorizarse de su tramitación y desarrollo en todo lo que no

sea secreto para los aspirantes y formular sugerencias, conforme la modalidad que establezca el Tribunal Examinador.

#### Artículo 17.- PUBLICIDAD.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y en el Portal de Aplicaciones (Intranet). Comuníquese por correo electrónico al Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial y a las Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia, y dese la más amplia difusión en los edificios afectados al Poder Judicial de la Capital. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador y a las Direcciones aludidas.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA, Administrador General del Poder Judicial.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN

PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI

VOCAL

DR. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL

VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO

VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### ANEXO "A"

#### Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/2011 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) o Portal de Aplicaciones (Intranet) para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados definitivamente, interinos o suplentes Auxiliar - Colaborador de la Defensa Pública, Fuero Penal, del Centro Judicial Capital (Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13-03-2001 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03, N° 706 de fecha 16/03/04, N° 870 Serie "A" de fecha 13/03/07 y Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07).

#### ANEXO "B"

#### Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/2011 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Temas sobre los que en algún aspecto vinculado se efectuará el Examen Teórico Práctico para el concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados definitivamente, interinos o suplentes Auxiliar - Colaborador de la Defensa Pública, Fuero Penal, del Centro Judicial Capital (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-01 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03, N° 706 de fecha 16/03/04, N° 870 Serie "A" de fecha 13/03/07 y Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07).

#### TEMARIO COLABORADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL FUERO PENAL CAPITAL PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA TEMARIO

METODOLOGÍA: deberán resolverse casos prácticos que presuponen sobrados conocimientos en derecho penal -parte especial y general-, y derecho procesal penal, elaborando estrategias defensivas de acuerdo a los parámetros derivados de la Teoría del Caso, argumentando las posturas más favorables al interés que se representa, y explicitándose también los fundamentos teóricos jurídicos que correspondan.

#### PARTE I

##### 1. DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y SUPRA CONSTITUCIONALES.

1.1 Garantías penales: Principios de Legalidad, Culpabilidad, Reserva, Mínima suficiencia, Resocialización y de Humanidad de las penas. Conceptos y Alcances.

1.2 Garantías procesales: Respecto al imputado y a la víctima del delito. Inocencia -in dubio pro reo-. Debido Proceso. Defensa en Juicio. Reserva de la Intimidación. Tutela Judicial Efectiva. Al Recurso -doble conforme-. A la Jurisdicción, Non bis in Idem. Igualdad ante la Ley. Imparcialidad del Tribunal. De Paridad de Armas. Enunciación. Conceptos y Alcances.

1.3 Garantías en la ejecución de la pena privativa de la libertad:

1.3. a: Legalidad ejecutiva: Concepto y alcance. Base normativa.

1.3. b: Las vinculadas con la imposición de sanciones disciplinarias. Concepto.

1.3. c: Impugnación judicial de la sanción disciplinaria (ley 24.660 y Anexo I de los decretos 343/2008 y 344/2008). Lineamientos.

1.4 Garantías en la ejecución de las medidas de seguridad y su control:

1.4. a: Legalidad, control judicial y proporcionalidad. Lineamientos básicos.

1.4. b: Requisitos para la imposición de una medida de seguridad respecto a inimputables adultos. Enunciación y concepto.

1.4. c: Cese de la medida. Condiciones para su procedencia.

2. DERECHO PROCESAL PENAL.

2.1 Sujetos procesales.

2.1. a: Imputado y Defensor. Adquisición de la calidad. Poderes. Facultades.

2.1. b: Víctima: Su intervención en el proceso. Condiciones. Roles. Facultades.

2.1. c: Representación promiscua de menores e incapaces. Concepto. Supuestos en los que corresponde su intervención. Facultades.

2.2 Sanciones procesales. Concepto. Clasificación.

2.3 Prueba: Sistema de valoración en el C.P.P. de Córdoba. Lineamientos. Reglas de exclusión probatoria.

2.4 Impugnaciones: Oposición. Ocurriencia. Apelación. Casación. Revisión. Conceptos. Procedencia en relación al Imputado y a la Víctima. Casos. Procedimientos.

#### PARTE II

1. DERECHO DE DEFENSA. Diferencias en los sistemas Inquisitivo y Acusatorio. Alcances.

2. EL DEFENSOR PÚBLICO. Concepto. Funciones. Lineamientos. Rol. Necesidad de su existencia. Ámbito de actuación. Apartamiento.

3. ASOCIACIONES DE LA DEFENSA PÚBLICA. Individualización en el orden Nacional y Latinoamericano. Objeto de las mismas.

4. SISTEMA LOCAL. División. Funciones. Inhibiciones. Condiciones para ser beneficiarios del Sistema. Auxiliar de Asesoría Letrada: Atribuciones y Requisitos para su ejercicio.

#### PARTE III

#### TEORÍA DEL CASO. NOCIONES FUNDAMENTALES.

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

##### MATERIAL DOCTRINARIO

1. "Código Penal y normas complementarias - Análisis doctrinal y Jurisprudencial" \* DAVID BAIGÚN- EUGENIO ZAFFARONI.

2. "Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba - Comentado" \* AÍDA TARDITTI - JOSÉ I. CAFFERATA NORES.

3. "Derecho Procesal Penal" I-Parte General, Fundamentos. II-Parte General, Sujetos Procesales \* JULIO B. J. MAIER.

4. "Derecho penitenciario: aproximación a sus fundamentos" \* DANIEL CESANO.

5. "Los enfermos mentales en el derecho penal. Contradicciones y falencias del sistema de medidas de seguridad" \* MARÍA FLORENCIA HEGGLIN.

6. "Víctimas, Derechos y Justicia" \* Colección de "Derechos Humanos y Justicia" - Publicación del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

7. "Manual de Defensa" (Primera Parte)

<http://www.cejamericas.org/portal/index.php/es/>

estudiosyproyectos/justicia-penal/manual-de-defensa

8. "Teoría del Caso"

a) <http://cienciaspenalesypraxis.blogspot.com/p/la-teoria-del-caso-y-las-tecnicas-de.html>

b) Los archivos se publicarán en la página WEB del Poder Judicial

c)

d) El archivo se publicará en la página WEB del Poder Judicial MATERIAL NORMATIVO

1.- Constitución de la Nación Argentina.

2.- Constitución de la Provincia de Córdoba.

3.- Código Penal de la Nación y leyes complementarias (en especial: ley 24.660 y sus modificatorias).

4.- Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba.

5.- Decretos 343/2008 y 344/2008 -en ambos casos, con sus respectivos Anexos-.

6.- Acordadas del Tribunal Superior de Justicia (A.R. N° 942 Serie "A" y Acuerdo N° 3 de la Secretaría Penal)

7.- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

8.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

9.- Convención sobre los Derechos del Niño.

10.- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Informes y recomendaciones del Comité en relación a la República Argentina.

11.- Reglas mínimas de las Naciones Unidas, para el tratamiento de los reclusos.

12.- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del Abuso de Poder, 1996.

13.- Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

14.- Ley N° 24.660.

15.- Ley N° 8878.

16.- Ley N° 29.946.

17.- Ley de Asistencia Jurídica Gratuita N° 7982.

18.- Guías de Santiago sobre protección de Víctimas y Testigos.

#### MATERIAL JURISPRUDENCIAL

Criterios jurisprudenciales de los siguientes tribunales, referidas a las materias del presente concurso:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- Comisión Interamericana de Derecho Humanos: Informe N° 35/07, Caso N° 12.553, 01/05/2007.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

- Cámara de Acusación de Córdoba.

- Juzgados de Ejecución Penal de Córdoba.

#### MATERIAL INSTITUCIONAL

1. ADEPRA: <http://www.adepra.org.ar/menu.php?op=31>

2. AIDEF: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/estatuto-de-la-aidef-321>

3. REDPO: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/que-es-la-reunion-especializada-de-defensores-publicos-oficiales-del-mercosur-redpo-328>

4. BLODEPM: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/que-es-el-bloque-de-defensores-publicos-oficiales-del-mercosur-blodep-332>

#### ANEXO "C"

#### Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/2011 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados definitivamente, interinos o suplentes Auxiliar - Colaborador de la Defensa Pública, Fuero Penal, del Centro Judicial Capital (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-01 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03, N° 706 de fecha 16/03/04, N° 870 Serie "A" de fecha 13/03/07 y Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07).

Apellido: .....

Nombre: .....

Legajo: .....

Lugar de trabajo: .....

N° de interno: .....  
 Correo Electrónico: .....

El concursante tendrá que presentar la documentación debidamente foliada y encarpada en formato A4 tapa transparente, con carátulas identificatorias que separen un rubro de otro. La presentación estará encabezada con este anexo ("C") y en el orden que establece la siguiente grilla.

En caso que la documentación exceda las setenta (70) hojas deberá estar anillada.

Deberá incorporar un listado con el detalle de la documentación presentada, acompañar copia y originales para su compulsión, acreditando únicamente los antecedentes realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción (22/12/10).

No podrá dejarse ninguna documentación como pendiente. Marque con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados por Ud. e indique la cantidad de horas\* de capacitación cuando se le requiera:

<b>A) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS VINCULADOS</b>	
<b>A.1) Cursos CON evaluación, ponencia o trabajo final</b>	
A.1.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.
A.1.2) Organizados por la Universidad	.....hs.
A.1.3) Organizados por Otros	.....hs.
<b>A.2) Cursos SIN evaluación</b>	
A.2.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.
A.2.2) Organizados por la Universidad	.....hs.
A.2.3) Organizados por Otros	.....hs.
<b>B) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS NO VINCULADOS</b>	
<b>B.1) Cursos CON evaluación, ponencia o trabajo final</b>	
B.1.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.
B.1.2) Organizados por la Universidad	.....hs.
B.1.3) Organizados por Otros	.....hs.
<b>B.2) Cursos SIN evaluación</b>	
B.2.1) Organizados por el Ctro. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.
B.2.2) Organizados por la Universidad	.....hs.
B.2.3) Organizados por Otros	.....hs.
Maestría (presentar su correspondiente analítico)	
Postgrado de Especialización c/ evaluación de 3 años (presentar su correspondiente analítico y plan de estudios)	
Postgrado de Especialización c/ evaluación de 2 años (presentar su correspondiente analítico y plan de estudios)	
Postgrado de Especialización c/ evaluación de 1 años (presentar su correspondiente analítico y plan de estudios)	
Disertante, Expositor, Panelista, Coordinador	
Admisión Carrera de Doctorado	
Libros publicados	
Trabajos de investigación publicados en revista jurídica	
Trabajos de investigación no publicados	
Docencia Universitaria	
Docencia Terciaria	
Docencia Secundaria	
Otros Títulos universitarios, terciarios, notario, (con sus correspondientes analíticos)	
Premios o Distinción académica o laboral	
Apto Comisión Asesora o similar Consejo de la Magistratura	
Constancia concursos anteriores	
Participación en proyectos de mejora para la Defensa Pública con aprobación oficial del Tribunal Superior de Justicia	
Integrar O.N.G. o instituciones de servicio a la comunidad	

\* La cantidad de horas a consignarse deberá ser la suma de las horas totales de capacitación que acredite el agente en cada rubro. Para su cálculo deberá considerar la duración en horas especificada en cada certificado. En aquellos casos en que sólo se indique la duración en días, se consideraran 2 horas por día; en tanto, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calculará considerando 2 horas por semana.

Detalle de la documentación presentada:

- 1) .....
- 2) .....
- 3) .....
- 4) .....

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

Firma del agente receptor

**ANEXO "D"**

Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/11

**"Tabla con coeficientes por horas de capacitación para la valoración del rubro "Asistente a eventos académicos"**

Temas Jurídicos de vinculación inmediata y mediata con la temática que se concursa	Con Evaluación, Trabajo Final o Ponencia Sin Evaluación	Centro R.Núñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol Jcial - Universidad - Defensa Pública	Otros
		0,009	0,006
		0,006	0,004
Temas Jurídicos sin vinculación inmediata y mediata con la temática que se concursa	Con evaluación, Trabajo Final o Ponencia Sin Evaluación	Centro R.Núñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol Jcial - Universidad - Defensa Pública	Otros
		0,0045	0,003
		0,003	0,002

**MÁS**

Para los concursantes del Interior que tengan capacitaciones en el Ctro Nuñez o Ins. de Formación e Investigación de la Dirección General de Policía Judicial se calcula un adicional por Km

DISTANCIA EN KM (*)	CENTRO JUDICIAL	Puntaje adicional
hasta 50 km	Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo, Carlos Paz	5%
de 51 a 80 km	Cosquín	10%
de 81 a 100 km	Olva - Arroyito	15%
de 101 a 200 km	Cruz del Eje-Deán Funes-Las Varillas-Río Tercero-Villa María	20%
de 201 a 280 km	Bel Vélez-La Carlota-Marcos Juárez-Río Cuarto-San Francisco-Cura Brochero(**)-Villa Dolores(**)	25%
de 281 a 330 km	Morteros-Corral de Bustos	30%
más de 330 km	Laboulaye-Huincul Ranuncó	35%

(\*) Distancia existente entre el Centro Judicial donde presta servicios el agente, al momento de la capacitación, y la Ciudad de Córdoba  
 (\*\*) Estas localidades reciben un puntaje adicional del 25%, en razón de la complejidad de la ruta

**Ejemplo 1:** Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursa, con evaluación y organizados por el Centro Ricardo C. Nuñez (dictados en Capital) es de 25 hs, y el agente prestaba servicios en Morteros al tiempo de su realización, el puntaje que correspondería sería de 0,2925 puntos (25 x 0,009 + 30%)

**Ejemplo 2:** Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursa, sin evaluación y organizados por el Colegio de Abogados es de 10 hs, el puntaje que correspondería sería de 0,04 puntos (10 x 0,004)

**Anexo "E"**

Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/11

**PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EVENTOS ACADÉMICOS**

<b>*DISERTANTE (Hasta 0,75)</b>								<b>**COORDINADOR DE COMISIÓN, ACADEMICO, TECNICO O JURIDICO (Hasta 0,30)</b>							
DURACIÓN		TRASCENDENCIA						DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario/ TSJ/ Policía Judicial/Defensa Pública			No Universitario					Universitario/ TSJ/ Policía Judicial/Defensa Pública			No universitario		
Horas	Días	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial	Horas	Días	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1 a 2	0,40	0,35	0,30	0,35	0,30	0,25	1 a 10	1 a 5	0,26	0,24	0,22	0,24	0,22	0,20
5 a 10	3 a 5	0,45	0,40	0,35	0,40	0,35	0,30	11 a 20	6 a 10	0,28	0,26	0,24	0,26	0,24	0,22
11 a 15	6 a 7	0,50	0,45	0,40	0,45	0,40	0,35	21 o más	11 o más	0,30	0,28	0,26	0,28	0,26	0,24
16 a 20	8 a 10	0,55	0,50	0,45	0,50	0,45	0,40								
21 a 24	11 a 12	0,60	0,55	0,50	0,55	0,50	0,45								
25 a 30	13 a 15	0,65	0,60	0,55	0,60	0,55	0,50								
31 a 34	16 a 17	0,70	0,65	0,60	0,65	0,60	0,55								
35 o más	18 o más	0,75	0,70	0,65	0,70	0,65	0,60								

(\*) Equivale a Entrenador, Capacitador, Instructor, Docente en cursos, Docente colaborador

<b>** PANELISTA O EXPOSITOR (Hasta 0,50)</b>								<b>COORDINADOR, COLABORADOR, ORGANIZADOR, COORDINADOR AUXILIAR, MIEMBRO COMITÉ EJECUTIVO, RECOPIADOR (tareas administrativas) (hasta 0,10)</b>							
DURACIÓN		TRASCENDENCIA						DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario/ TSJ/ Policía Judicial/Defensa Pública			No Universitario					Universitario/ TSJ/ Policía Judicial/Defensa Pública			No universitario		
Horas	Días	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial	Horas	Días	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1 a 2	0,32	0,30	0,27	0,30	0,27	0,25	1 a 10	1 a 5	0,08	0,07	0,06	0,07	0,06	0,05
5 a 10	3 a 5	0,35	0,32	0,30	0,32	0,30	0,27	11 a 20	6 a 10	0,09	0,08	0,07	0,08	0,07	0,06
11 a 15	6 a 7	0,40	0,37	0,35	0,37	0,35	0,32	21 o más	11 o más	0,10	0,09	0,08	0,09	0,08	0,07
16 a 20	8 a 10	0,40	0,37	0,35	0,37	0,35	0,32								
21 a 24	11 a 12	0,42	0,40	0,37	0,40	0,37	0,35								
25 a 30	13 a 15	0,45	0,42	0,40	0,42	0,40	0,37								
31 a 34	16 a 17	0,47	0,45	0,42	0,45	0,42	0,40								
35 o más	18 o más	0,50	0,47	0,45	0,47	0,45	0,42								

(\*\*) Equivale a Conferencista, Orador

☐ Si el concursante ha participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, sólo si la duración del evento supera las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.  
 ☐ Si la temática del evento no está directamente relacionado con el fuero que se concursa el antecedente se pondera al 50% del valor establecido en las tablas anteriores.

## Anexo "F"

Acuerdo N° 166 Serie "A" de fecha 12/04/11

## PUBLICACIONES

Libro* (hasta 3 puntos)	EXTENSIÓN (páginas)	CONDICIÓN				SIN VINCULACION CON LA D. P.
		Autor	Coautor	Colaborador	Compilador	
	más de 350	3,00	2,00	1,00	0,30	50%
	201 a 350	2,00	1,50	0,75	0,25	
	100 a 200	1,50	1,00	0,50	0,20	
	1 a 99	0,75	0,50	0,25	0,15	

\* cuando son varios tomos, sumar las páginas

Trabajo de Investigación publicado en Revista Jurídica* (hasta 1,5)	CONDICIÓN	ALCANCE						SIN VINCULACION
		Nacional o internacional			Provincial			
		más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	
Autor individual	1,50	0,80	0,60	0,90	0,70	0,50	menos 0,30	
Co-autor c/ 2 a 3 personas	0,90	0,60	0,50	0,60	0,50	0,40	menos 0,20	
co-autor c/ 4 a 6 personas	0,55	0,45	0,35	0,45	0,35	0,25	menos 0,15	
Colaborador	0,75	0,40	0,30	0,45	0,35	0,25	menos 0,15	

(\*) Equivalente a publicación en disco compacto (CD), internet, apunte de cátedra, guía práctica, doctrina, publicación de ponencia

Tratamiento documental de Fallos y selección de jurisprudencia**	VINCULACION		CONDICIÓN*	EXTENSIÓN (páginas)			SIN VINCULACION	
	SI	NO		1 a 10	11 a 30	30 o más		
Nota o comentario a fallo	0,03	0,02	Trabajo de Investigación No Publicado (hasta 0,50)					
Reseña o comentario bibliográfico	0,25	0,15		Autor	0,3	0,4	0,5	menos 0,15
Traducciones de Textos jurídicos	0,20	0,10		Coautor	0,2	0,25	0,3	menos 0,15
	0,30	0,15						

(\*\*) Equivalente a publicación periodística

\* colaborador (0,10)

## DECRETOS SINTETIZADOS

## PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 518 – 14/04/2011 - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Andrea Gabriela Molina (M.I. N° 22.564.572) al cargo de Fiscal de Estado Adjunta, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 138 - 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA F – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 49.666,01), suscripta con fecha 18 de octubre de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARRÓZ, por una parte, y el titular de la Empresa JOSÉ JACOBO, Ingeniero Civil José JACOBO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. S/ Expediente N° 0047-013591/08/R7/10.-

RESOLUCION N° 145 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, CENTRO OBSTETRICO E INTERNACIÓN DE MATERNIDAD EN EL HOSPITAL DE VILLA DOLORES, ubicado en Av. Belgrano N° 1500 de la Localidad de VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO: SAN JAVIER – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 262.537,31), suscripta con fecha 25 de octubre de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ,

por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Ingeniero Gustavo SANCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución. S/ Expediente N° 0047-014479/09/R1/10.-

RESOLUCION N° 149 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras – Barrio San Felipe (ex José Ignacio Díaz) CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.439.418,53), suscripta con fecha 27 de mayo de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa TEXIMCO S.R.L., Ingeniero Adolfo Raúl ZURBRIGEN, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución. S/ Expediente N° 0047-013275/07/R3/09.-

RESOLUCION N° 150 – 30/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos modificatorios y complementarios faltantes de ejecutar en la Obra: "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLÍA, ubicado en Avenida Del Libertador N° 1500/1600 – CIUDAD DE ALTA GRACIA – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA- PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 403.051,89), suscripta con fecha 31 de agosto de 2010, entre el Subsecretario de

Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa SAPYC S.R.L., Arquitecto Rubén Darío BORGHELLO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0047-013132/07/R17/10.-

## SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 094 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM384067AF135515, motor N° 904.968-U0-862550, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 75584, Dominio N° IWZ 033, adjudicándole la chapa MOP N° R 1078. S/ expediente N° 0048.33396/11.-

RESOLUCION N° 095 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Graciela Liliana ROSAS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis N° 93W245G8382016949, motor N° 1019442, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 4494, Dominio N° GMF 046, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2311. S/expediente N° 0048.33319/10.-

RESOLUCION N° 096 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Analía Verónica PALENZONA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis N° 93W245G8382016904, motor N° 1019917, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 14372, Dominio N° GTQ 381, adjudicándole la chapa MOP N° E 2310. S/expediente N° 0048.33418/11.-

RESOLUCION N° 097 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa INTERCORDOBA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM6882768B569528, motor N° 904957U0756134, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 851450, Dominio N° HOC 571, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3030. S/expediente N° 0048.33443/11.-

RESOLUCION N° 098 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 2004, chasis N° \*9BVS3E914\*\*4E319252\*, motor N° D10A\*69966\*E, de 39 asientos, Tacógrafo VDO 411933, Dominio N° EOW 479, adjudicándole la chapa MOP N° R 1071. S/ expediente N° 0048.33387/11.-

RESOLUCION N° 099 – 23/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM382185BB719964, motor N° 906.988-U-0883418, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 00132569, Dominio N° JNK 667, adjudicándole la chapa MOP N° R 1072. S/expediente N° 0048.33435/11.-

RESOLUCION N° 100 – 24/02/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B507217, motor N° 904957U0704559, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14320, Dominio GCX 855, chapa MOP N° RD 2848. S/expediente N° 0048.33366/11.-

RESOLUCION N° 101 – 24/02/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 390.015-11-100983, motor N° B41972, de 41 asientos, Dominio N° RXC 039, chapa MOP N° R 964. S/expediente N° 0048.32586/10.-